



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Rdo. 05001 31 10 001 **2018 00598 00**

Mediante auto de 30 de marzo de 2023, se ordenó oficiar a la CLINICA ESIMED DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ –TOLIMA, a efectos de que informe al proceso si conserva restos anatomopatológicos del señor JOSÉ ORLANDO DUQUE GONZALES, quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía No. 14.277.363. Ello con el fin de realizar prueba para determinar la filiación de la menor de edad KATHALEYA PULGARÍN CHUTO (archivo 029, expediente digital).

Seguidamente, se expidió el Oficio No. 154 de 13 de abril de 2023 (archivo 030) el cual fue remitido a la entidad los días 14 y 17 de abril de 2023 por correo electrónico mediante las siguientes direcciones: notificacionesjudiciales@esimed.com.co y contactenos@esimed.com.co (archivo 032).

El 4 de julio de 2023, se profirió nuevamente auto de requerimiento a la entidad oficiada, teniendo en cuenta que, para ese momento, la entidad no había allegado pronunciamiento alguno al respecto siendo esto necesario para dar continuidad al presente trámite procesal (archivo 038).

En cumplimiento a lo ordenado, se expidió el Oficio No. 332, con la finalidad de poner en conocimiento de la Clínica ESIMED de Ibagué, Tolima, el requerimiento efectuado por segunda vez, comunicación que fue remitida el 6 de septiembre de 2023, al correo electrónico

notificacionesjudiciales@esimed.com.co.

A pesar de lo anterior, la entidad no emitió pronunciamiento alguno por lo que, el 24 de octubre de 2023 (archivo 042), se requirió por tercera vez a la entidad mencionada para que a más tardar en el término de diez (10) días, se sirvieran dar respuesta a la información solicitada, con la advertencia de que, en caso de no cumplir, se le daría aplicación al poder correccional contenido en el numeral 3 del artículo 44 del C.G.P.

En virtud de lo ordenado en la providencia mencionada, se expidió el Oficio No. 591 de 7 de noviembre de 2023, dirigido a la Clínica Esimed de Ibagué en tal sentido (archivo 043) el cual fue remitido mediante correo electrónico el 8 de noviembre de 2023.

Ahora bien, encontrándose el Despacho a la espera de la respuesta pertinente por parte de la entidad oficiada, en la fecha la demandante asistió de manera presencial a las instalaciones del Juzgado con la finalidad de consultar el estado del proceso.

En atención a ello, se procedió a consultar en el correo electrónico del Juzgado, si el último mensaje enviado con el Oficio No. 591 de 7 de noviembre de 2023 había sido efectivamente entregado a la Institución de salud destinataria del mismo evidenciándose que el mismo no pudo ser entregado, de acuerdo con la siguiente información arrojada por el sistema:

24/1/24, 11:06

Correo: Juzgado 01 Familia Circuito - Antioquia - Medellín - Outlook

Undeliverable: OFICIO ORDENADO EN PROCESO 2018-00598

Microsoft Outlook <MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 08/11/2023 11:49

Para:Notificaciones Judiciales <notificacionesjudiciales@esimed.com.co>

1 archivos adjuntos (176 KB)

OFICIO ORDENADO EN PROCESO 2018-00598;

 Office 365

No se pudo entregar el mensaje a notificacionesjudiciales@esimed.com.co.

notificacionesjudiciales@esimed.com.co no se encontró en esimed.com.co.

j01famed
Acción necesaria

Office 365

notificacionesjudici. . .
Destinatario

Dirección Para desconocida

Solución

Es posible que la dirección esté mal escrita o que no exista. Pruebe las siguientes operaciones:

En vista de lo anterior, y al constatarse previamente que no se trató de un error de escritura en la dirección electrónica de la clínica, se consultó en internet alguna dirección electrónica a la cual pudiera enviarse el oficio que ha sido reiterado en diferentes oportunidades, sin embargo, la búsqueda arrojó que al parecer la persona jurídica Clínica ESIMED de Ibagué, Tolima, fue cerrada desde el año 2018.

Al poner en conocimiento de la demandante dicha información, ésta manifestó de manera verbal al Juzgado que, en efecto, en lugar de la Clínica ESIMED de Ibagué, la que actualmente se encuentra en funcionamiento la Clínica Keralty de Sanitas, por lo que solicitó se dirija el oficio respectivo a ésta última entidad.

Ahora bien, con la información suministrada por la demandante, el Despacho procedió de nuevo a hacer una búsqueda en internet, ésta vez, del correo electrónico dispuesto para efectos de notificaciones judiciales por parte de la CLÍNICA KERALTY de Ibagué y trató de comunicarse telefónicamente con la misma con la finalidad de remitir el Oficio decretado, sin embargo la búsqueda fue infructuosa, por lo que en aras de dar celeridad al proceso, se ordena **REQUERIR**, por el término de **cinco (5) días** hábiles a la **SECRETARÍA DE SALUD DEL TOLIMA** con la finalidad de que informe a este Despacho cuál es la entidad que actualmente presta los servicios de salud en reemplazo de la **CLÍNICA ESIMED** de Ibagué o cual es la entidad competente para brindar información referente a los archivos que albergaba la CLÍNICA ESIMED relacionados con la conservación de restos anatomopatológicos de los pacientes que fueron atendidos en su momento en dicha institución y en ese sentido, se sirva informar los datos de contacto de la (s) institución (es), entre ellos, el correo electrónico para efectos de notificaciones judiciales.

Una vez sea proporcionada la información por parte de la SECRETARÍA DE SALUD DEL TOLIMA, se procederá a remitir a la entidad competente el Oficio No. 591 de 7 de noviembre de 2023, para que brinde respuesta a lo solicitado.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Katherine Andrea Rolong Arias
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **655f503d11a47ccd6b66c958dde0305ce093e0b8286b7dc35f28da7817eb971b**

Documento generado en 24/01/2024 12:46:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>